

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/10

En Valencia, siendo las 17:00 del día 27 de Noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 8)

- C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SF - PCS CH. PICASSENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad de las imágenes, en el video del encuentro subido al sistema, grabado desde un extremo lo que no permite observar correctamente todas las partes del terreno de juego y las acciones en ellas producidas.

- TOP AUTOS C.E.V.B. ALTEA - GRUPO USA H. MISLATA

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad de las imágenes, en el video del encuentro subido al sistema, grabado desde un extremo lo que no permite observar correctamente todas las partes del terreno de juego y las acciones en ellas producidas.

- HANDBOL SANT JOAN - CB TORRENT

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, *por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)



- SERVIGROUP HOTELES BENIDORM - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

- CASA MARIFINA ENGUERA BALONMANO - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; con agravante de reincidencia..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- MOLDTRANS JAIME I - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir los requisitos establecidos en Reglas de Juego (Regla 1.2) en relación a las redes de las porterías.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

- CASALTEA INMO C.E.V.B ALTEA - HANDBOL SANT JOAN B

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO MULET FUSTER del equipo CASALTEA INMO C.E.V.B ALTEA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a un contrario al finalizar el encuentro, lanzándose contra él.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- ATTICGO BM. ELCHE - BM. ELDA CEE

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANDRES MARCO GIMENEZ del equipo BM. ELDA CEE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.c del RRD por su actitud agresiva hacia un espectador que se encontraba tomando fotografías. .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artí-



culo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por permitir la presencia de personas ajenas al encuentro dentro de la zona de influencia de banquillos (según el acta, una persona realizando fotografías).

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- BM. SERVIGROUP BENIDORM - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- HISPANITAS BM. PETRER B - EON ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO JOSE LUIS PLEITE EXPOSITO del equipo HISPANITAS BM. PETRER B, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro del encuentro (33.C del RRD) lo que supone una dejadez de sus obligaciones como Delegado de Campo (artículo 40 RRD).

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- C.H. SERRA IRTA - C.H. VILA-REAL B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SERRA D´IRTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

- ELDA PRESTIGIO BLANCO - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THAR HORADADA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.G.2 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la participación indebida de diversas jugadoras (habiendo alineado diversas jugadoras que posteriormente fueron retiradas del acta), siendo ello una infracción GRAVE, por lo que se la sanciona con la PÉRDIDA DE DOS PUNTOS y la referida sanción económica..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THAR HORADADA, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.G.2 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la participación indebida de diversas jugadoras (habiendo alineado diversas jugadoras que posteriormente fueron retiradas del acta), siendo ello una infracción GRAVE, por lo que se la sanciona con la PÉRDIDA DE DOS PUNTOS y la referida sanción económica..

12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 8)

- ELDA PRESTIGIO BLANCO - ATTICGO BM ELCHE VERDE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO FEMENINO ELDA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto



en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el uso indebido de material (magnesio), en los términos que se citan en el anexo al acta.

13. OTRAS SANCIONES

- ENTRENADOR JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ

Sancionar al ENTRENADOR JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dar instrucciones a un jugador del equipo al que pertenece, aprovechando una interrupción por tiempo muerto, acercándose a la zona de influencia de los banquillos desde la grada, suponiendo ello un quebrantamiento de la sanción previamente impuesta. Hechos ocurridos en el partido de 2NM disputado el 23/11/2024, entre BM CASTELLON Y FERITBERIA PUERTO SAGUNTO B ROJO..

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIENTO EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



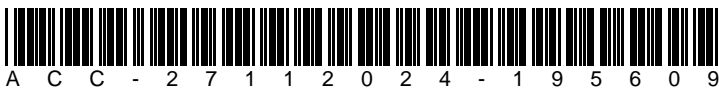
A C C - 2 7 1 1 2 0 2 4 - 1 9 5 6 0 8



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición



Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 2 7 1 1 2 0 2 4 - 1 9 5 6 0 9